



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.*  
*José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898476*  
 RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseducacionpoliticayvalores.com/>

**Año: XII**

**Número: 2**

**Artículo no.:52**

**Período: 1 de enero al 30 de abril del 2025**

**TÍTULO:** Exploración de los efectos de la revictimización en la restitución de la custodia parental.

**AUTORES:**

1. Máster. Vanessa Josefa Hernández Alvarado.
2. Máster. Katrina Julissa Ordóñez Murillo.
3. Est. Genesis Mercedes Peñafiel Huerta.

**RESUMEN:** La restitución de la patria potestad en Ecuador ha mostrado inconsistencias normativas que afectan los derechos de los menores. Este estudio se enfocó en analizar las lagunas del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia en relación con la restitución de la patria potestad, así como proponer reformas que garanticen la protección integral y eviten la restitución de este derecho en casos de reincidencia en causales graves. Mediante encuestas y entrevistas a profesionales del derecho y juezas de familia, se identificó la necesidad de cambios claros en la legislación. En conclusión, las reformas sugeridas priorizarían el interés superior del niño, fortalecerían su protección y evitarían situaciones de revictimización, al asegurar su bienestar.

**PALABRAS CLAVES:** tutela legal de los progenitores, suspensión de la autoridad parental, derechos del menor.

**TITLE:** Exploring the effects of revictimization on parental custody restitution.

**AUTHORS:**

1. Master. Vanessa Josefa Hernández Alvarado.
2. Master. Katrina Julissa Ordóñez Murillo.
3. Stud. Genesis Mercedes Peñafiel Huerta.

**ABSTRACT:** The restitution of parental authority in Ecuador has shown regulatory inconsistencies that affect the rights of minors. This study focused on analyzing the gaps in the Organic Code of Children and Adolescents in relation to the restitution of parental authority. As well as proposing reforms that guarantee comprehensive protection and prevent the restitution of this right in cases of recidivism in serious cases. Through surveys and interviews with legal professionals and family judges, the need for clear changes in legislation was identified. In conclusion, the suggested reforms would prioritize the best interests of the child, strengthen their protection and avoid situations of revictimization, by ensuring their well-being.

**KEY WORDS:** legal guardianship of parents, suspension of parental authority, rights of the minor.

## **INTRODUCCIÓN.**

El fenómeno abordado en el estudio adquiere relevancia debido a la necesidad de establecer excepciones a la restitución de la patria potestad de niños, niñas y adolescentes, cuando esta ha sido perdida o suspendida por alguna de las causales previstas en la ley. La finalidad es garantizar el principio constitucional del interés superior del niño, principio que debe prevalecer en todas las decisiones relacionadas con su entorno y bienestar.

Actualmente, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia no contempla causales que impidan la restitución de la patria potestad, incluso en casos graves como abuso o explotación sexual (Ferragut et al., 2023). Esta omisión resulta preocupante, debido que al permitir la restitución en estos contextos vulnera directamente la integridad y los derechos del menor (Monga et al., 2022).

En este contexto, se debe destacar, que cuando los padres no garantizan un entorno saludable para sus hijos, la ley impone sanciones. La patria potestad (Espinoza Guamán, 2022), además de ser un derecho, implica una serie de responsabilidades que buscan garantizar la seguridad y bienestar del menor (Johana Alexia, 2023) (Imbacuán Vizuete & Burgos Apolo, 2023). Otorgarla a uno de los progenitores tiene como principal objetivo proteger el interés superior del niño, al asegurar que este reciba los cuidados necesarios. Es así

como la ley regula de manera específica las responsabilidades y obligaciones de los padres hacia sus hijos (Olga Cecilia, 2024).

Cabe destacar, que el principio del interés superior del niño es un pilar fundamental en el marco normativo nacional e internacional. Este principio abarca un conjunto de acciones y procesos orientados a garantizar el desarrollo pleno y digno del menor, al promover su bienestar y el mayor nivel posible en la calidad de vida (Alvarado-Suárez & Acosta-González, 2022).

### **Antecedentes.**

La pérdida de la patria potestad no exime a los padres de sus deberes y obligaciones hacia sus hijos, ya que aunque no la ejerzan, se encuentran obligados a cumplir con sus responsabilidades (Bravo Zambrano, 2023) (Marca & Haro, 2024); además, cuando se decreta la privación o suspensión de la patria potestad, es imprescindible que la resolución contemple medidas de protección tanto para el menor como para sus progenitores. Estas medidas deben estar orientadas a crear condiciones que permitan una posible restitución futura de dicho derecho.

Se debe destacar, que cualquier limitación de la patria potestad debe realizarse siempre en beneficio del menor. Este enfoque no debe interpretarse de manera restrictiva, sino con el objetivo de priorizar el bienestar del niño (Aucapiña & Murillo, 2024).

Aunque diversos autores aborden esta temática desde diferentes perspectivas, coinciden en un punto central: la restitución de la patria potestad debe estar siempre orientada al bienestar del menor, no al progenitor que la solicita (Bravo Zambrano, 2024). En este sentido, los derechos de los niños, niñas y adolescentes deben prevalecer en todo momento, no solo en virtud del principio de interés superior del niño, sino también porque forman parte de un grupo de atención prioritaria (Salame Ortiz et al., 2024).

En el contexto ecuatoriano, la representación legal de los menores puede ser compartida entre ambos progenitores, aunque la patria potestad es ejercida principalmente por quien tiene la responsabilidad del cuidado y manutención del menor (Gil-Osuna & Lizcano-Chapeta, 2024).

En situaciones de divorcio, la custodia se otorga a uno de los padres, mientras que la patria potestad puede ser compartida; sin embargo, esta figura jurídica suele malinterpretarse como un derecho de los padres sobre sus hijos, cuando en realidad los menores son sujetos de derechos que deben ser protegidos.

Aunque los progenitores pueden obtener la patria potestad, también pueden perderla si incurren en las causales previstas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (Mas Camacho et al., 2020). A pesar de ello, la normativa actual permite la restitución de la patria potestad a petición de parte, sin prever excepciones que impidan su recuperación en casos graves como el abuso o la explotación sexual.

Las normativas vigentes que sustentan esta problemática incluyen el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Este código regula la pérdida, limitación y restitución de la patria potestad cuando existen pruebas suficientes de que las circunstancias que motivaron su privación han cambiado de manera significativa (María Agustina Vélez & María Eugenia, 2023).

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el principio del interés superior del niño, que debe prevalecer en todos los procesos judiciales relacionados con menores; por ende, el estudio se encamina en analizar las inconsistencias normativas en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia sobre la restitución de la patria potestad, al proponer reformas que protejan el interés superior del niño y evite la restitución en casos de reincidencia en causales graves.

## **DESARROLLO.**

### **Materiales y métodos.**

La metodología empleada en este estudio es de enfoque cuali-cuantitativo, lo que permite integrar datos cualitativos y cuantitativos para llegar a conclusiones específicas sobre el fenómeno investigado (Granikov et al., 2020). Este enfoque combina el análisis de fuentes formales y reales del derecho, al posibilitar una observación detallada de las deficiencias que presenta el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (CONA) en relación con la restitución de la patria potestad.

El estudio tiene un alcance exploratorio, debido que el fenómeno analizado es poco conocido por la sociedad; además, es descriptivo, porque se centra en detallar los elementos que caracterizan la falta de excepciones en la restitución de la patria potestad, y explicativo al diagnosticar las causas subyacentes a esta ausencia de limitaciones.

El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal, lo que implica la recopilación y análisis de datos estadísticos en un solo momento, al observar cómo el problema influye en los resultados. Complementariamente, se adopta un diseño cualitativo narrativo, basado en la recolección de información a través de experiencias obtenidas mediante entrevistas y encuestas (Zhang et al., 2023).

En cuanto a los métodos de investigación, se utilizaron diversas técnicas de nivel empírico, tales como la medición, el análisis documental, la consulta a expertos, la observación científica y la experimentación. Las técnicas aplicadas incluyeron encuestas dirigidas a profesionales del derecho especializados en niñez y adolescencia, entre ellos jueces de las Unidades Judiciales de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, así como abogados en ejercicio libre. Estas encuestas fueron escritas, estructuradas y consistieron en preguntas cerradas. Entre las que se muestran a continuación:

- Pregunta 1. ¿Considera usted que cuando uno de los progenitores reincide en las causales de suspensión o privación de la patria potestad, esta deba ser restituida?
- Pregunta 2. ¿Cree usted que para que se dé la pérdida definitiva de la patria potestad debería ser tomado como causal la reincidencia en las causales del Art. 112 y 113 del CONA?
- Pregunta 3. ¿Considera usted que si no está normada la terminología reincidencia dentro del CONA se afecta el principio al interés superior del niño y el desarrollo integral del menor?
- Pregunta 4. Como especialista en derecho de familia ¿cree que el interés superior del niño es más importante que la conservación de la unidad familiar?
- Pregunta 5. ¿Cree usted que la patria potestad es la obligación legal en que los padres deben brindarles la protección que necesitan a sus hijos?

Se realizaron entrevistas no estructuradas a una selección de la muestra, con el fin de obtener perspectivas sobre la falta de excepciones en la restitución de la patria potestad. La muestra de la investigación fue de 559 individuos, seleccionados de entre los 1.165 abogados agremiados al Colegio de Abogados de la Provincia de Los Ríos, además de cinco juezas de la Unidad Judicial de Familia, Niñez y Adolescencia del cantón Babahoyo.

### Resultados.

En relación con los resultados obtenidos de las encuestas aplicadas, la primera pregunta planteaba si la patria potestad debería ser restituida cuando uno de los progenitores reincide en las causales de suspensión o privación (ver figura 1).

Los resultados muestran una aceptabilidad del 53%, lo que refleja una visión dividida. Este debate se fundamenta en el artículo 117 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, donde se observa, que al constituir una figura tan relevante para el bienestar de los menores, es necesario agregar excepciones a su restitución para evitar su tratamiento insuficiente.

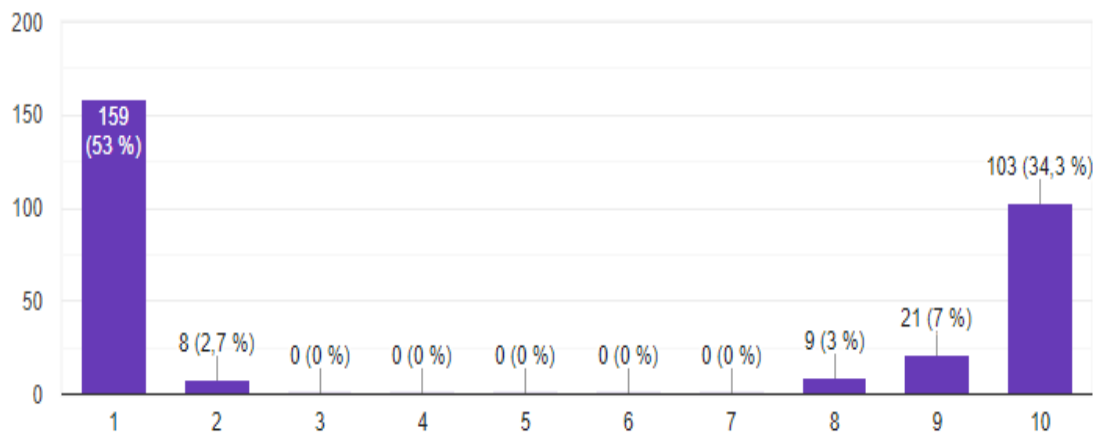


Figura 1: Pregunta 1. Fuente: Elaboración propia.

En la segunda pregunta, se indagó sobre la posibilidad de considerar la reincidencia en las causales de los artículos 112 y 113 del mismo código como motivo para la pérdida definitiva de la patria potestad (ver figura 2).

La crítica a estos resultados apunta a la prioridad de que los padres, siempre que protejan los derechos de sus hijos y promuevan su desarrollo integral, tienen derecho a ejercer la patria potestad; sin embargo, en casos de reincidencia, la protección de los menores debe prevalecer, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

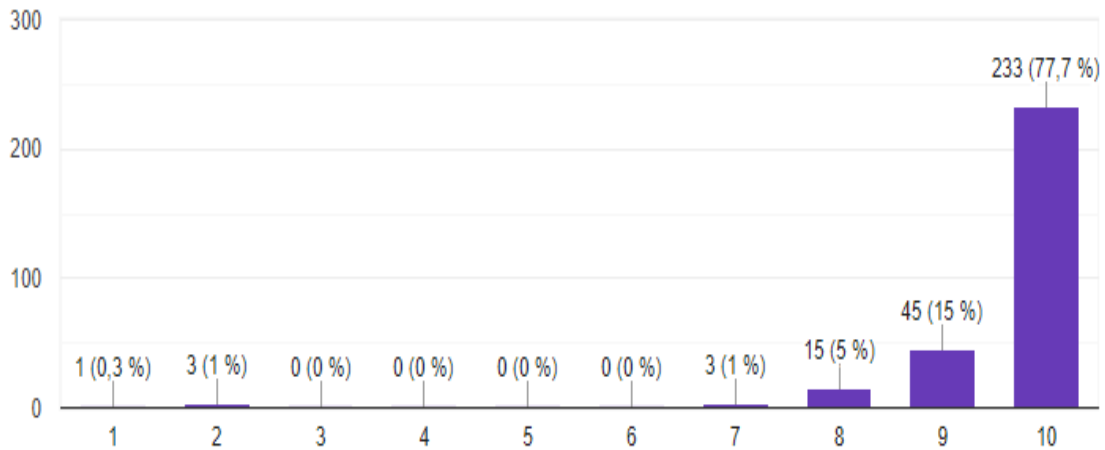


Figura 2: Pregunta 2. Fuente: Elaboración propia.

La tercera pregunta exploró si la falta de normatividad específica sobre la reincidencia afecta el principio de interés superior del niño (ver figura 3). Se acentúa que el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia necesita incluir este concepto para fortalecer la protección de los derechos de los menores. Esto es en especial relevante en situaciones donde la reincidencia impida la restauración de la custodia, al afectar directamente su bienestar y desarrollo integral.

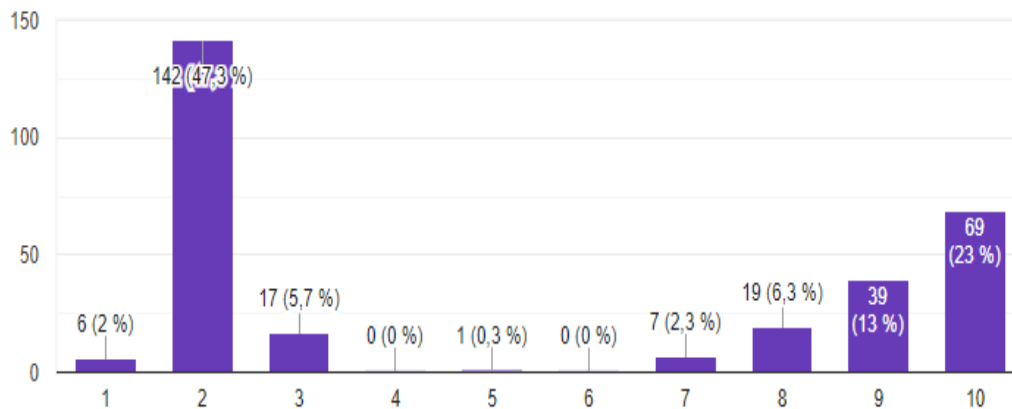


Figura 3: Pregunta 3. Fuente: Elaboración propia.

La cuarta pregunta se enfocó en la prioridad del interés superior del niño frente a la conservación de la unidad familiar (ver figura 4). Los resultados, con una puntuación del 74,7% en la opción más alta, indican que la mayoría de los especialistas en derecho de familia consideran que el interés superior del menor debe prevalecer. Este principio, consagrado en el artículo 11 del código mencionado, establece que las decisiones que afecten a los niños deben centrarse en su bienestar y derechos, por encima de otros intereses, incluida la unidad familiar.

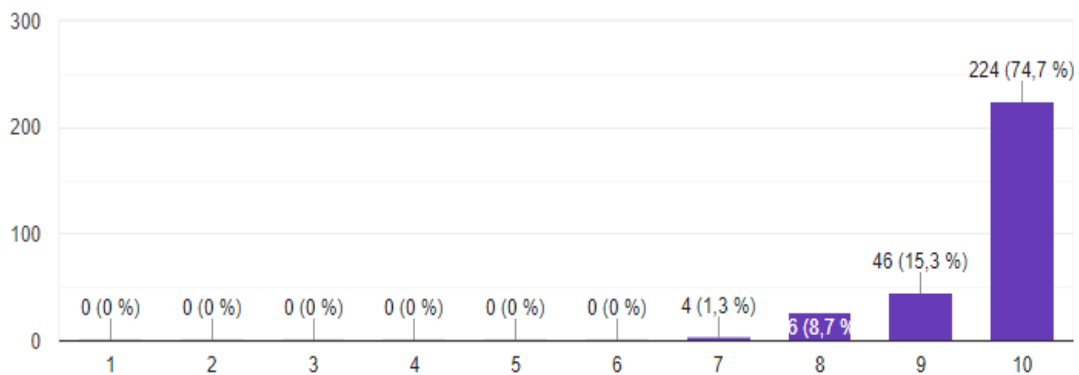


Figura 4: Pregunta 4. Fuente: Elaboración propia.

Finalmente, la quinta pregunta abordó si la patria potestad es una obligación legal que impone a los padres el deber de brindar protección a sus hijos. Los resultados coinciden en que la patria potestad no solo es una obligación legal, sino también un mandato que busca garantizar un entorno adecuado para el desarrollo de los menores. Esto incluye atención médica, un hogar estable, y una alimentación adecuada, tal como lo estipula el artículo 29 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

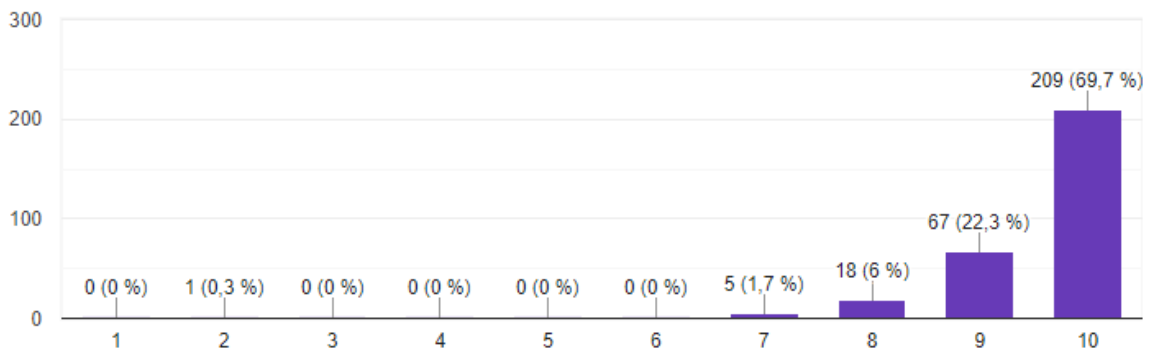




Figura 5: Pregunta 5. Fuente: Elaboración propia.

Estos resultados abogan por garantizar que el ejercicio de la patria potestad responda siempre al interés superior del niño. La reincidencia en causales graves como el maltrato físico, psicológico y el abuso sexual presenta un reto significativo en la evaluación de la restitución de la patria potestad en Ecuador.

Estas acciones no solo perjudican gravemente el bienestar y los derechos de los niños, sino que también cuestionan la capacidad de los progenitores para cumplir con sus deberes parentales. El maltrato físico y psicológico deja cicatrices emocionales profundas que afectan el desarrollo infantil, mientras que el abuso sexual genera traumas duraderos que impactan la vida de los menores a largo plazo.

La reincidencia en estos actos debería ser considerada como causal definitiva para la pérdida de la patria potestad. Restituir este derecho a un progenitor que ha demostrado un comportamiento destructivo pone en riesgo la seguridad y el bienestar del menor; además, es crucial que la normativa prohíba categóricamente la restitución en casos de abuso sexual, dado que la rehabilitación en estos contextos es sumamente compleja.

En términos generales, es imperativo que la legislación ecuatoriana establezca criterios claros y estrictos que impidan la restitución de la patria potestad en casos de reincidencia. Reformar el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia garantizaría la protección integral de los menores, al evitar su revictimización y asegurar que el interés superior del niño sea el eje central en las decisiones judiciales.

### **Propuesta de reforma al artículo 117 del Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.**

Artículo 117. Restitución de la patria potestad.

1. La restitución de la patria potestad se podrá solicitar una vez que se hayan cumplido las condiciones establecidas en este Código; sin embargo, se excluye expresamente la restitución de la patria potestad en los siguientes casos:

- a) Cuando el progenitor haya incurrido en reincidencia en causas de pérdida de la patria potestad previstas en los artículos 112 y 113 de este Código, que incluyen, entre otras, el maltrato físico, psicológico o el abuso sexual hacia el menor.
  - b) Cuando se haya comprobado que el progenitor ha sido condenado por delitos relacionados con la violencia familiar, el abuso sexual o cualquier forma de explotación que afecte la integridad física, psicológica o emocional del menor.
  - c) Cuando la restitución de la patria potestad represente un riesgo evidente para la seguridad y el bienestar del menor, al considerar los informes de profesionales en salud mental, trabajadores sociales y otros expertos en la materia.
  - d) Cuando el menor manifieste su oposición a la restitución de la patria potestad y su capacidad para expresar su opinión, de acuerdo con su edad y madurez, donde ya ha sido debidamente evaluada.
2. En todos los casos de solicitud de restitución de la patria potestad, se deberá realizar una evaluación integral de las condiciones del progenitor solicitante, así como del contexto familiar y social del menor, al garantizar siempre la primacía del interés superior del niño.
  3. Las decisiones relacionadas con la restitución de la patria potestad deben ser revisadas y fundamentadas en un proceso judicial que garantice la participación de todas las partes involucradas y la adecuada representación del menor.

#### **Justificación de la reforma.**

- Protección del menor.

Esta reforma busca asegurar que los menores no sean expuestos a situaciones de riesgo o revictimización.

La inclusión de excepciones claras permite que las decisiones judiciales se alineen con el principio del interés superior del niño.

- Claridad normativa.

Al especificar los casos en que la restitución de la patria potestad no sea permitida, se otorga mayor claridad y seguridad jurídica tanto a los menores como a los profesionales que intervienen en estos procesos.

- Prevención de ciclos de violencia.

Esta reforma tiene como objetivo prevenir la perpetuación de ciclos de violencia familiar, al establecer condiciones estrictas para la restitución de derechos parentales en situaciones de reincidencia.

- Evaluación integral.

Al exigir una evaluación integral del contexto familiar y del progenitor solicitante, se busca garantizar que las decisiones tomadas por el sistema judicial se basen en un análisis profesional de la situación, al priorizar siempre la seguridad y el bienestar del menor.

Para garantizar la implementación de esta reforma, es fundamental:

1. Capacitar a los jueces y funcionarios.

Se deben implementar programas de capacitación y sensibilización para jueces y funcionarios del sistema de justicia sobre la necesidad de las excepciones propuestas y su impacto en la protección de los menores.

2. Establecer protocolos de evaluación.

Desarrollar protocolos claros para la evaluación de las solicitudes de restitución de la patria potestad, que incluyan criterios específicos para la valoración de casos de reincidencia y su impacto en el bienestar del menor.

3. Fomentar la participación de expertos.

Involucrar a profesionales de la salud mental, trabajadores sociales y otros expertos en la toma de decisiones relacionadas con la restitución de la patria potestad, al asegurar que se cuente con un enfoque multidisciplinario en la protección de los derechos de los menores.

Con estas reformas y acciones, se busca fortalecer el marco normativo ecuatoriano en materia de protección de la infancia; de modo, que se garantice un entorno seguro y propicio para el desarrollo integral de los niños y adolescentes en el país.

**Discusión.**

La discusión de los resultados destacó la necesidad de abordar vacíos normativos en la legislación ecuatoriana sobre la restitución de la patria potestad. La falta de claridad sobre cuándo esta pérdida debe ser definitiva ha generado incertidumbre, al poner en riesgo el bienestar de los menores; por ello, se consideró que la normativa debía reformarse para incluir excepciones claras que impidieran la restitución en casos de reincidencia en maltrato o abuso sexual.

La percepción de los profesionales del derecho resaltó la necesidad de priorizar el interés superior del niño por encima de la unidad familiar en situaciones de riesgo; por tanto, la toma de decisiones judiciales debe enfocarse en el bienestar del menor, al evitar su revictimización.

**CONCLUSIONES.**

La investigación ha demostrado, que la normativa ecuatoriana sobre la patria potestad ha presentado vacíos que han afectado la protección de los derechos de los menores, especialmente en casos de reincidencia en causales graves, como el maltrato o el abuso sexual. Esta falta de claridad ha generado confusión en los procesos judiciales y ha puesto en riesgo el bienestar de los niños y adolescentes; por lo tanto, se han propuesto reformas legislativas que incluyen excepciones explícitas para impedir la restitución de la patria potestad en estos casos, al priorizar siempre el interés superior del niño.

Se ha confirmado, que los profesionales del derecho han coincidido en la prioridad de garantizar la integridad física, emocional y psicológica de los menores en las decisiones judiciales, al evitar situaciones de revictimización; asimismo, se ha insistido que la adopción de un enfoque multidisciplinario en los procesos relacionados con la patria potestad habría mejorado la calidad de las decisiones, al asegurar una protección más efectiva de los derechos de los niños; por consiguiente, este enfoque integral, que combina perspectivas del derecho, la psicología y la sociología, contribuiría a desarrollar un marco legal más sólido para la protección de la niñez y la adolescencia.

**REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Alvarado-Suárez, M. A., & Acosta-González, H. N. (2022). The effects of an early childhood education care program on child development as a function of length of exposure in Ecuador. *International Journal of Educational Development*, 89(March), 1-6. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0738059322000098>
2. Aucapiña, E. M. Q., & Murillo, E. R. E. (2024). La adopción frente al interés superior de los niños/as y adolescentes en Ecuador. *Revista Imaginario Social*, 7(4), 130-147. <https://revista-imaginariosocial.com/index.php/es/article/view/242>
3. Bravo Zambrano, M. R. (2023). Una perspectiva de la patria potestad en América Latina: Especial referencia al caso ecuatoriano. *Cuestiones Políticas*, 41(78), 820. <https://openurl.ebsco.com/EPDB%3Agcd%3A11%3A24964843/detailv2?sid=ebsco%3Aplink%3Asc-holar&id=ebsco%3Agcd%3A171885455&crl=c>
4. Bravo Zambrano, M. R. (2024). La Patria Potestad en el Derecho Español: Importancia y relaciones con el derecho ecuatoriano. *Cuestiones Políticas*, 42(80), 159-174. [https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062024000100159&script=sci\\_arttext](https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S0798-14062024000100159&script=sci_arttext)
5. Espinoza Guamán, E. E. (2022). La patria potestad en la legislación ecuatoriana. *Revista Ciencia & Sociedad*, 2(2), 152-162. <https://cienciaysociedaduatf.com/index.php/ciesocieuatf/article/view/29>
6. Ferragut, M., Cerezo, M. V., Ortiz-Tallo, M., & Rodríguez-Fernandez, R. (2023). Effectiveness of child sexual abuse prevention programs on knowledge acquisition: A meta-analytical study. *Child Abuse & Neglect*, 146(December), 1-8. <https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0145213423004775>
7. Gil-Osuna, B., & Lizcano-Chapeta, C. J. (2024). Materias tangibles en mediación de litigios familiares bajo el interés superior del niño, Ecuador. *Iustitia Socialis. Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 9(16), 81-94. <https://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S2542->

[33712024000100081&script=sci\\_arttext](https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0740818819302294)

8. Granikov, V., Hong, Q. N., Crist, E., & Pluye, P. (2020). Mixed methods research in library and information science: A methodological review. *Library & Information Science Research*, 42(1), 3-6.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S0740818819302294>
9. Imbacuán Vizuet, C. N., & Burgos Apolo, L. J. (2023). Patria potestad de niñas, niños y adolescentes huérfanos por femicidio cometido por su progenitor. *Derecho y Sociedad UTE*, 1(1), 19-37.  
<https://revistas.ute.edu.ec/index.php/derecho-y-sociedad/article/view/1326>
10. Johana Alexia, F.-V. (2023). La figura de la Adopción en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 9(Esp), 102-108. <https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3187>
11. Marca, E. A., & Haro, A. G. (2024). Alienación Parental y Derecho de Visitas en el Régimen Jurídico Ecuatoriano. 593 Digital Publisher CEIT, 9(5), 105-121.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9695750>
12. María Agustina Vélez, Á., & María Eugenia, D. (2023). El plazo razonable en la privación de la patria potestad. *Dominio de las Ciencias*, 9(2), 975-998.  
<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3324>
13. Mas Camacho, M. R., Acebo del Valle, G. M., Gaibor González, M. I., Chávez Chacán, P. J., Núñez Aguiar, F. d. R., González Nájera, L. M., Guarnizo Delgado, J. B., & Gruezo González, C. A. (2020). Domestic violence and its repercussions in children in the Province of Bolívar, Ecuador. *Revista Colombiana de Psiquiatría (English ed.)*, 49(1), 23-28.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/pii/S2530312020300072>
14. Monga, M. C. S., Moreta, K. J. M., Cedeño, A. M. A., & Serpa, G. R. (2022). Los traumas psicológicos infantiles y sus repercusiones en la adultez. *Revista Arbitrada Interdisciplinaria de Ciencias de la Salud. Salud y Vida*, 6(3), 65-76. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8966190>
15. Olga Cecilia, P. (2024). La familia y el interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano.

<https://dominiodelasciencias.com/ojs/index.php/es/article/view/3854>

16. Salame Ortiz, M. A., Cepeda Luna, C. D., & Aguilar Martínez, M. R. (2024). Interés superior del niño en la glocalización jurídica: perspectivas y desafíos. *Revista Universidad y Sociedad*, 16(4), 185-194.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202024000400185&script=sci\\_arttext](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S2218-36202024000400185&script=sci_arttext)
17. Zhang, C., Tian, L., & Chu, H. (2023). Usage frequency and application variety of research methods in library and information science: Continuous investigation from 1991 to 2021. *Information Processing and Management*, 60(6), 4-8.  
<https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S0306457323002443>

#### DATOS DE LOS AUTORES.

1. **Vanessa Josefa Hernández Alvarado.** Magister en Derecho Procesal. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo. Ecuador. E-mail: [ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec](mailto:ub.vanessahernandez@uniandes.edu.ec)
2. **Katrina Julissa Ordóñez Murillo.** Magister en Administración Pública Mención en Desarrollo Institucional. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo. Ecuador. E-mail: [ub.katrinaom44@uniandes.edu.ec](mailto:ub.katrinaom44@uniandes.edu.ec)
3. **Genesis Mercedes Peñafiel Huerta.** Estudiante de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Babahoyo. Ecuador. E-mail: [db.genesismph05@uniandes.edu.ec](mailto:db.genesismph05@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 4 de septiembre del 2024.

**APROBADO:** 26 de septiembre del 2024.